DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 587/2011

Asunción, 17 de octubre de 2011

PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5480/2010
"ADQUISICIÓN DE CORONA DE FLORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 5174/05 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en el INTERNO DRH/DAP/304/2011 generado en el Departamento de Acompañamiento del Personal en fecha 6 de octubre de 2011 y que cuenta con la conformidad del Director de Recursos Humanos de fecha 13 de octubre de 2011, en el marco de la Orden de Compra en Plaza Nº 55.532 - Contratación Directa ANDE Nº 5480/2010, emite el siguiente parecer:

Que, conforme al pedido de la Unidad Solicitante, se requiere la ampliación del monto máximo del siguiente ítem:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Precio Total G. (IVA Incluido)
1	Adquisición de Coronas de Flores para Asunción, Gran Asunción e Interior del País.	16	350.000	5.600.000
	MONTO TOTAL G. (IVA INCLUIDO)			**5.600.000**

La necesidad de ampliación obedece a que ya se han enviado setenta y cinco (75) coronas de flores por el fallecimiento de funcionarios y/o familiares (padres, cónyuges o hijos), quedando una cantidad de cinco (5) envíos para completar la cantidad máxima establecida, y atendiendo que el vencimiento del contrato es el mes de diciembre, con lo cual se puede sobrepasar dicha cantidad.

La Orden de Compra en Plaza Nº 55.532 fue emitida en fecha 10 de noviembre de 2010 a favor de la firma ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres B., por un monto máximo de **G. 28.000.000** (guaraníes veintiocho millones), IVA incluido. Por lo tanto, el pedido planteado trae consigo un aumento de **G. 5.600.000** (guaraníes cinco millones seiscientos mil), IVA incluido, que representa el **20%** del monto máximo adjudicado originalmente.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03, el monto ampliado no supera el veinte por ciento (20%) del monto de la partida, y consecuente dicha ampliación tampoco supera los umbrales fijados para las Licitaciones Públicas de 10.000 jornales.

Se adjunta la Nota de conformidad de la firma ROMANCE FLORES de Dora I. Cáceres B., que data del 28 de setiembre de 2011. Por lo tanto, esta UOC considera que el pedido es atendible conforme al Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 587/2011

– CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, ...acordar el incremento en las cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y el precio unitarios de los bienes sea igual al pactado originalmente...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas a las establecidas originalmente"; y en concordancia con la Resolución de la DNCP Nº 597/2009 - Art. 8 inc. b) que dice: *"De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta un 20% del valor total del contrato. En caso de que el contrato contuviere más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem".*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la G. de la D.C.P.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/jam
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011 a las respectivas Gerencias y Direcciones, el Lic. Luis A. Iglesias S., autoriza la emisión del Convenio Modificatorio Nº 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza Nº 55.532 – PCD Nº 5480/2010.

Lic. Luis A. Iglesias Silguero
Director de Recursos Humanos